



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144 -2011-MPC.

Cusco, 23 ABR. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la referida autonomía, radica de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28719 - Ley del Boleto Turístico y los Artículos 7° y 8° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-MINCETUR, regulan las condiciones del Boleto Turístico;

Que, encontrándose el Reglamento del Boleto Turístico en pleno proceso de implementación, resulta necesario que la Municipalidad Provincial del Cusco, acredite a su representante, para integrar el Comité de Implementación del Reglamento del Boleto Turístico de Cusco;

Por tanto, en virtud a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR**, como representante de la Municipalidad Provincial del Cusco, al Abogado Williams Manuel Quintana Flores, Secretario General, para conformar el Comité de Implementación del Reglamento del Boleto Turístico de Cusco – BTC, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Acco. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE